



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



GESTIÓN DEL BOSQUE

PRODUCTORES – ARTIGAS – TOMÁS GOMENZORO
NATIVO
12 y 13 de Diciembre de 2023

Dirección General Forestal

Director: Ing. Agr. Carlos Faroppa

División Financiero
Contable

División
Evaluación e
Información

- Cartografía
- Encuestas
- Estadísticas
- IFN

División Gestión
de Bosques

- Plantaciones Forestales
- Monitoreo BN
- Registro BN
- Permiso Manejo BN
- Barracas (Leñerías)
- Denuncias Tala BN

División Manejo Forestal
Sostenible

- Sanidad
- Incendios
- Centro de Germoplasma y Vivero Nacional "Dr. Alejandro Gallinal"

*IFN: Inventario Forestal Nacional

*BN: Bosque Nativo



❖ SITUACIÓN ACTUAL DEL BOSQUE NATIVO:

- 835.349 ha de BN + 16.224 ha de Palmares (4.86%)
- Único país de Latinoamérica que mantiene su superficie de BN
- Importante Biodiversidad:
 - 120 especies arbóreas
 - 140 especies arbustivas
 - 115 especies de helechos
 - De las 458 especies de aves en Uruguay, 232 se encuentran muy relacionadas al bosque
 - 50% de los mamíferos se desarrolla vinculado a este ecosistema.

	Hectáreas	Porcentaje (%)
Superficie del Uruguay	17.502.000	100
Superficie de Bosque Plantado	1.000.190	5,71
Superficie de Bosque Nativo	835.349	4,77
Superficie Concentración Palmares*	16.224	0,09
Superficie Total de Bosques	1.851.763	10,57

Fuente: División Evaluación e Información de la Dirección General Forestal - MGAP. Nota: *La unidad menor de mapeo son pequeños grupos de entre 5-10 individuos, lo que representaría una densidad de 40-200 individuos/ha.



- ❖ Crecimiento de la forestación en los últimos 30 años debido a la Ley Forestal N° 15.939.
- ❖ Marco legal y político para el desarrollo del sector en el país.
- ❖ Grandes objetivos de la política forestal nacional:
 - Conservación de los bosques naturales sobre la base de planes de manejo que aseguran su sostenibilidad.
 - Ampliación de la base forestal a través de plantaciones, en zonas de menor competitividad



Formaciones boscosas

Parque



Fluvial, ribereño o galería



Psamófilo



Palmares



Serrano



de Cornisa



Quebrada



Pantanosos



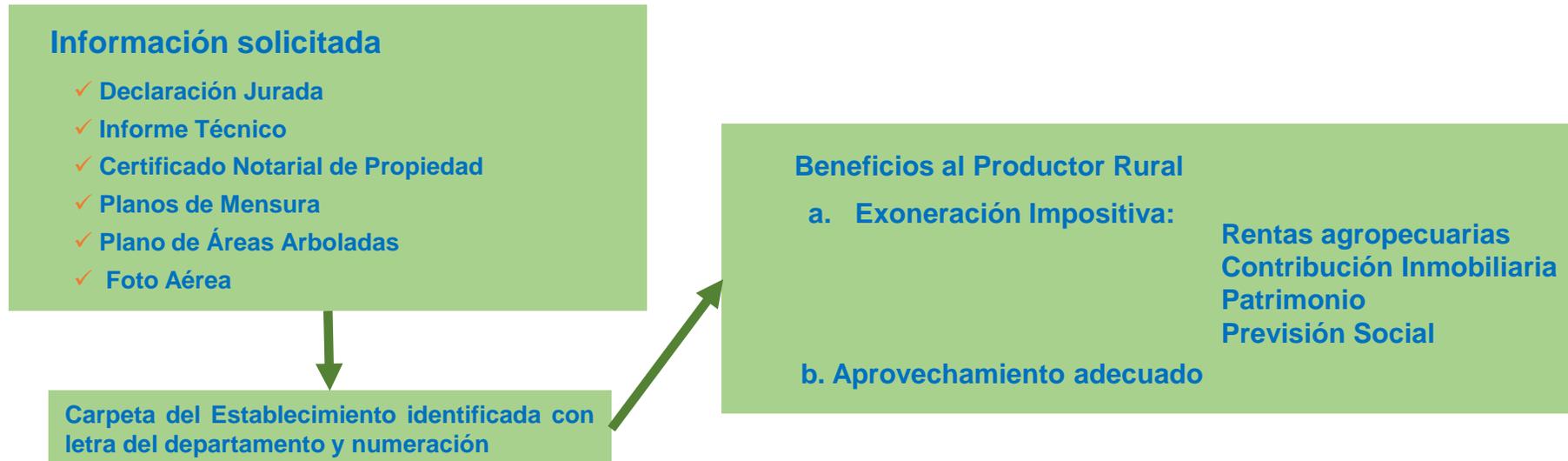
- ❖ La Ley Forestal establece que la corta y cualquier operación que atente contra la supervivencia del bosque nativo está prohibida, con excepción de que dicha corta sea:
 - Para uso doméstico del establecimiento,
 - Medie autorización de la Dirección General Forestal.



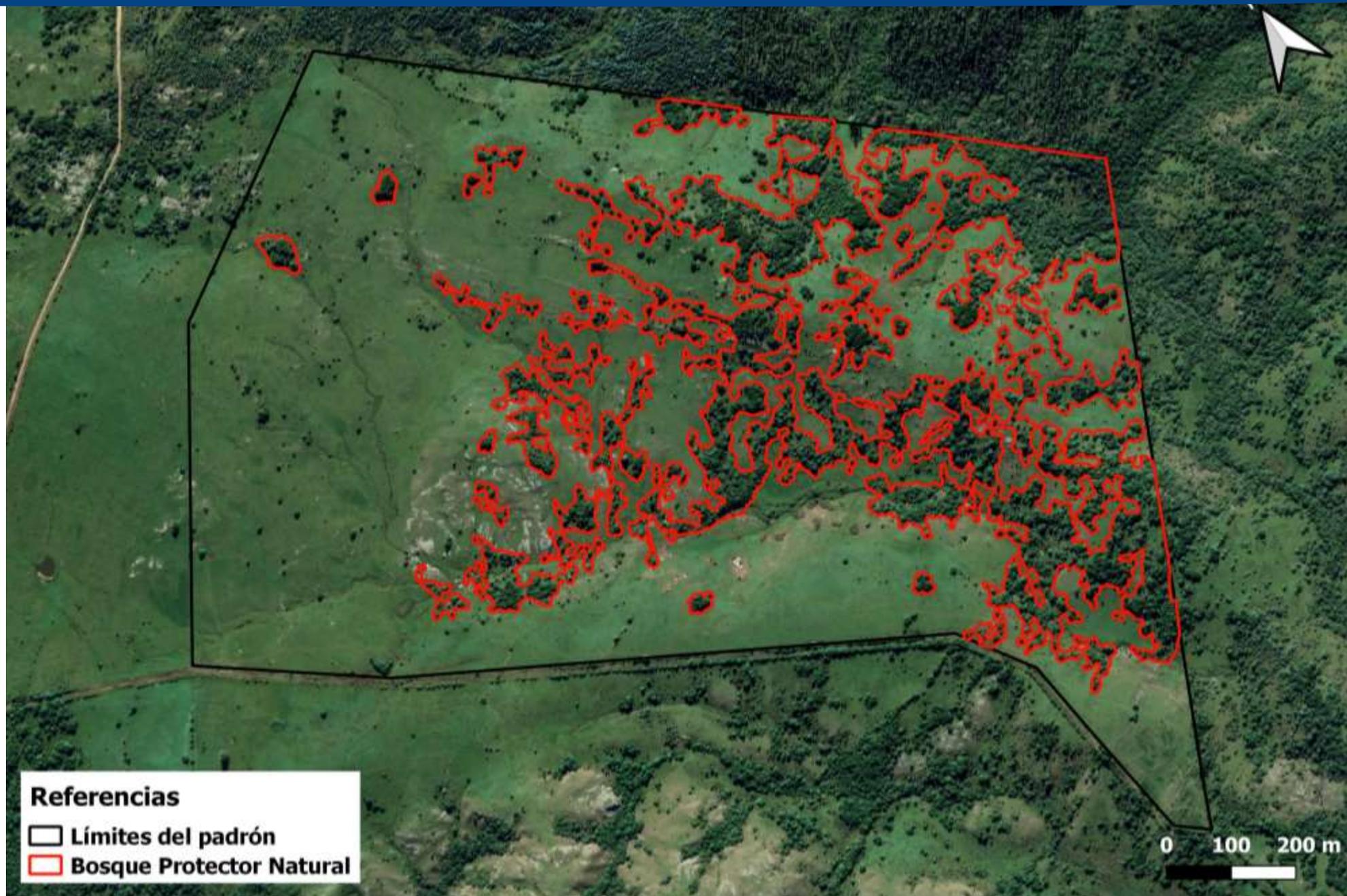


Registro de Bosques Nativos

- El Propietario debe contratar Técnico Forestal o Ingeniero Agrónomo que realice informe técnico.
- Esta documentación contiene todos los datos del establecimiento que explican la evolución de los bosques en los mismos y son los antecedentes históricos vitales para la toma de decisión respecto al manejo o su conservación.
- Se han registrado más de 4.300 bosques, con lo que se tiene información y antecedentes para unas 580.000 hectáreas.



EJEMPLO DE PLANO DE AREAS ARBOLADAS





Ejemplo de Resolución de Calificación de Bosque Nativo



Resolución N°

Montevideo, 08 de abril de 2022.

VISTO: Lo informado por la División Gestión de Bosques acerca de la superficie del padrón N° xxx ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja según Registro de Bosque Carpeta de Área Existente N° xxx a nombre de xxx.

CONSIDERANDO: La documentación notarial presentada y el informe de la División Gestión de Bosques.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por la Ley N° 15.939 del 28/12/87 y Decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo Nos. 452/88, 28/93.

EL DIRECTOR GENERAL FORESTAL

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar la siguiente superficie de Bosque Protector Natural en el padrón y sección catastral del departamento de Lavalleja que se detalla a continuación:



PADRÓN	S.CAT	HECTÁREAS	SUPERFICIE EN LETRAS
xxx/	8ª	32,7	Treinta y dos hectáreas con siete mil metros cuadrados.

SEGUNDO: Inscribirse en el Departamento Registro de Bosques.-

TERCERO: Notifíquese al interesado.

CF/ag

Ing. Agr. Carlos Faroppa
Director General Forestal

Permiso de Manejo de Bosque Nativo

- Se entiende como manejo de bosque nativo una intervención humana con el fin de mejorar a largo plazo la composición, el crecimiento y las funciones ecosistémicas del mismo.
- El decreto N° 330/993 establece que la corta y extracción de productos forestales del bosque nativo deberá realizarse previa autorización de la DGF.
- El manejo puede implicar raleos, destococonados, podas, levantamiento de copas, aclareos de cepas, limpiezas de alambrados, eliminación y control de especies exóticas invasoras.



Permiso de Manejo de Bosque Nativo

Información Solicitada

- ✓ Nota de solicitud de propietarios.
- ✓ Informe Técnico.
- ✓ Plano de Suelos Coneat.
- ✓ Plano de áreas arboladas.
- ✓ Zonificación.



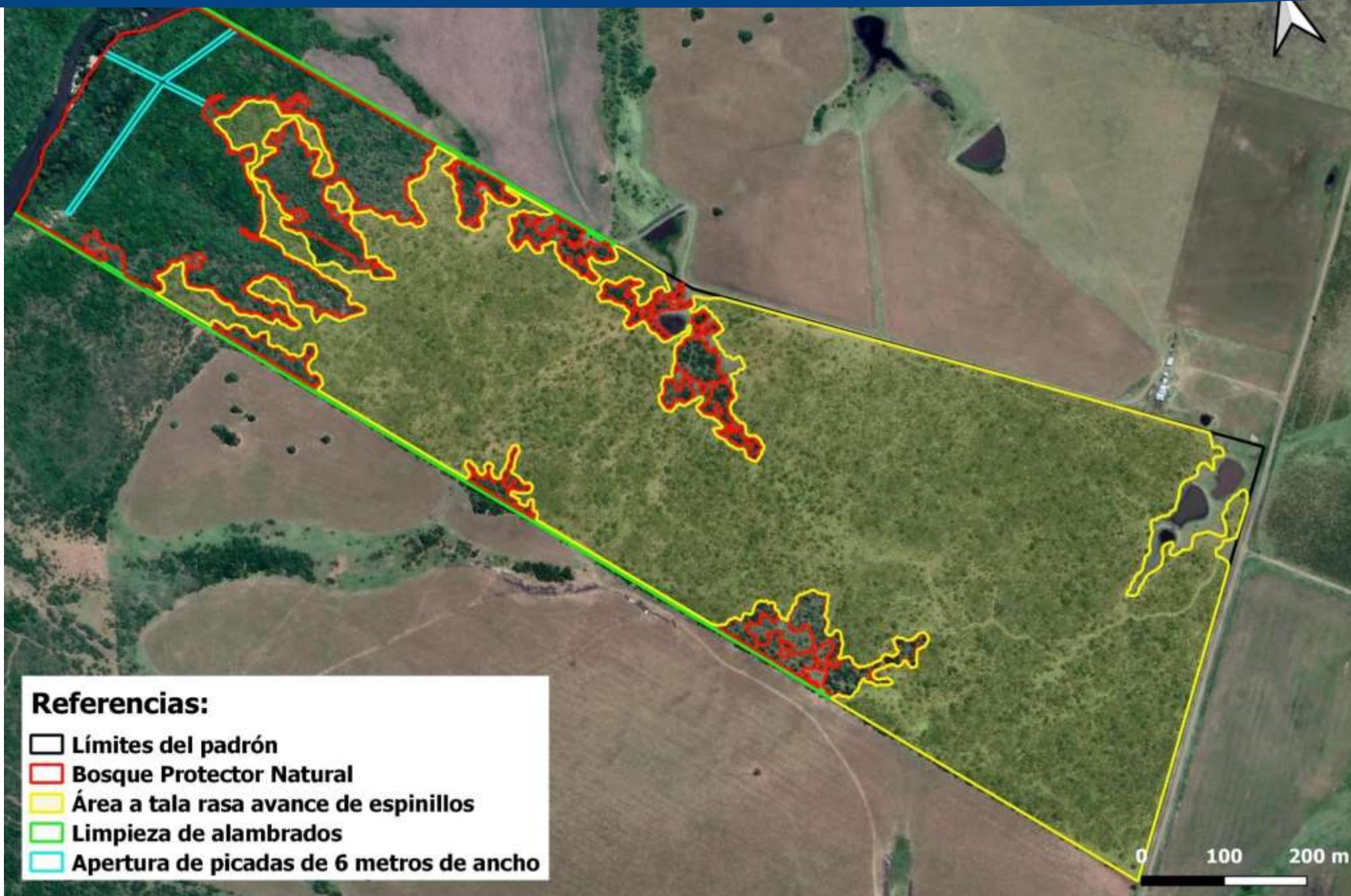
Resultados

- ✓ Informe con plano final.
- ✓ Resolución autorizante.
- ✓ Permiso para compra de guías según cantidad de toneladas aprobadas.

- Los manejos aprobados son evaluados por funcionarios de DGF mediante inspecciones periódicas. Si plan no se está llevando a cabo según lo aprobado, el titular lo debe corregir, pudiendo ser detenidas las actividades y cancelado el permiso, hasta tener sanciones económicas.
- Durante las inspecciones, las cuales tienen costo y deben ser cubiertas por el propietario, se tiene la posibilidad de ampliar el permiso de manejo a nuevas áreas no solicitadas.
- También se realizan inspecciones por denuncias o constatación de desvíos del manejo mediante imágenes satelitales.



EJEMPLO PLANO DE ÁREAS DE MANEJO DE BOSQUES



EJEMPLO DE RESOLUCIÓN DE PERMISO DE MANEJO



Resolución N°

Montevideo, 15 de agosto de 2022.

VISTO: La solicitud de autorización del plan de manejo de bosque nativo presentada por el Ing. Agr. XXXX en representación de XXXX., propietario del establecimiento ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrones N° XXX y XXX.-

RESULTANDO: El informe de la División Gestión de Bosques por el que se aconseja acceder a la corta.-

ATENTO: A lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 15.939 de 28 de diciembre de 1987, art. 185 de la Ley N° 16.226 de 6 de noviembre de 1991, art.219 de la Ley N° 17.296 de 23 de febrero de 2001, decreto N° 24/93 de 12 de enero de 1993, decreto N° 330/93 de 13 de julio de 1993 y art. 285 de la ley N° 16.736 de 5 de enero de 1998.-

EL DIRECTOR DE
LA DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL
R E S U E L V E

PRIMERO: Autorizar con el número 08082135 el plan de manejo de bosque nativo, ubicado en los padrones N° XXX y XXX de la 8ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, en las condiciones indicadas en el informe técnico de la División Gestión de Bosques, y de los planos adjuntos; por un total de 48,25 ha correspondiente a:

Padrón XXX:

- Limpieza de alambrados de 1600 metros de largo por 6 metros de ancho, equivalente a 0,96 hectáreas, validado en plano de áreas arboladas de folio N° 17, con una extracción estimada de 50 toneladas.
- Limpieza de campestres en 0,46 hectáreas, demarcada en amarillo en plano de folio N° 18, con una extracción estimada de 30 toneladas.

Padrón XXX:

- Limpieza de alambrados de 64000 metros de largo por 6 metros de ancho, equivalente a 38,4 hectáreas con una extracción estimada de 400 toneladas.
- Limpieza de campestres en 4,65 hectáreas, demarcada en amarillo en plano de folios N° 19, 20 y 21, con una extracción estimada de 150 toneladas.



- Apertura de calles de 550 metros de largo por 8 metros de ancho equivalentes a 0,44 hectáreas en bosque ribereño, evitando la apertura de copas en los últimos 50 metros hasta el margen del curso fluvial, demarcada en verde en plano de folios N° 20 y 22, se estima una extracción de 120 toneladas.
- Apertura y reapertura de calles de 2789 metros de largo por 10 metros de ancho, equivalentes a 2,78 hectáreas, demarcada en celeste en plano de folios N° 19, 20 y 21, con una extracción estimada de 90 toneladas.
- Reapertura de calle de 280 metros de largo por 20 metros de ancho, equivalente a 0,56 hectáreas, demarcada en naranja en plano de folio N°19, con una extracción estimada de 40 toneladas.

En total, se autoriza la limpieza de alambrados en 65600 metros de largo por 6 metros de ancho equivalentes a 39,36 hectáreas, limpieza en 5,11 hectáreas de campestre, apertura de calles de 550 metros de largo por 8 metros de ancho equivalentes a 0,44 hectáreas, apertura y reapertura de calles de 2789 metros de largo por 10 metros de ancho equivalentes a 2,78 hectáreas y reapertura de calle de 280 metros de largo por 20 metros de ancho equivalente a 0,56 hectáreas, con una extracción total estimada de 880 toneladas. Podrá ampliarse mediante informe técnico de la División Gestión de Bosques previa inspección de terreno.

SEGUNDO: La presente resolución no exonera de las autorizaciones y aprobaciones que se requieren por normas dictadas ya sea por las autoridades nacionales como municipales en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

TERCERO: El técnico informante deberá replantear en el terreno, las áreas cuya intervención autoriza la presente resolución.

Cumplida dicha actividad, el titular del establecimiento donde se autoriza la corta, presentará una nota en la que comunicará haber sido asesorado y que se procedió al replanteo en terreno por parte del técnico asesor.

Presentada la nota de comunicación, se entregarán las Guías de Tránsito, a los efectos de la extracción de los productos.-

CUARTO: La División Gestión de Bosques, dispondrá la entrega de guías las que serán utilizadas únicamente por el establecimiento rural objeto de este permiso de corta, y realizará un control disponiendo las inspecciones que correspondan, con cargo a la firma interesada. Se establece una inspección cuando se haya cumplido con la extracción de las 250 toneladas.

QUINTO: La actual resolución tendrá una vigencia de 8 años. Transcurrido dicho plazo caducará la autorización del presente Plan de Manejo de Bosque Nativo.



SEXTO: Las violaciones o infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Forestal N° 15.939, así como a lo dispuesto en la presente resolución, serán sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 285 de la ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y sus modificaciones por el Art. 385 de la ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que el hecho de lugar.

SEPTIMO: La División Gestión de Bosques efectuará la modificación del registro de bosques cuando corresponda.

OCTAVO: Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese en la carpeta respectiva.-

CF/ag

Ing. Agr. Carlos Faroppa
Dirección General Forestal
Director

GUÍAS DE TRÁNSITO

El tránsito de más de 1500 kilogramos de productos forestales provenientes de bosque nativo, deberá ir acompañado de una guía de tránsito.

Por cuadruplicado:

Amarilla: Original (DGF)

Blanca: Duplicado (Destinatario)

Rosada: Triplicada (DGF)

Celeste: Cuadruplicado (Remitente)

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL FORESTAL
Derecho Nº 09971
U.R. 0,65

GUIA DE TRANSITO DE PRODUCTOS DEL BOSQUE INDIGENA

A) CARACTERISTICA DEL PRODUCTO	CANTIDAD EN	
	Kg. aprox.	Manzanas
LEÑA POLVO OTROS (Especificar en D.G.)	30000	

B) REMITENTE	1. ASIGNACION EN LA U.G.F.		2. FECHA DE EMISION	
	Número	Dist.	Mes	Año
	04061428		07	OCTUBRE 2015

3. RAZON SOCIAL: SUC. ISTRIO BALENIBO

4. USUARIO/USUARIA: PARISE VIGORAS
5. UBICACION DE LOS PRODUCTOS: COLONIA

C) DESTINATARIO	1. ASIGNACION EN LA U.G.F.		2. FECHA DE RECEPCION	
	Número	Dist.	Mes	Año
	0212006			

3. RAZON SOCIAL: Buen Salvaguarda

4. USUARIO/USUARIA: Bonito

D) TRANSPORTE

1. ITINERARIO ESTABLECIDO: camino Venal a Bonito

2. FORMA DE TRANSPORTE: FERROCARRIL CAMION OTRO MEDIO

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA: Luis Ag. DOCUMENTO IDENTIDAD: 3578194 MARCA VEHICULO: Ford MATRICULA VEHICULO: 171014 MATRICULA REMOLQUE: 171014

E) FIRMAS

DOC. DE CANTIDAD AUTORIZADA POR MINISTERIO: 3472000

FIRMA DEL REMITENTE: [Firma] FIRMA DEL TRANSPORTADOR: [Firma]

F) CONTROL DE RECEPCION (Sellos)

FECHA: 07 Dia 07 Mes 17 Año

SELLO DE CONTROL DE RECEPCION DE COPIAS DE EMISION

SELLO DE CONTROL DE RECEPCION

MEMBRO DEL FUNCIONARIO ACTUANTE: [Firma] FIRMA: [Firma]

ORIGINAL PARA SER ENTREGADO A LA DIRECCION GENERAL FORESTAL

G) OBSERVACIONES

1 - DEL REMITENTE (Para que sea válida deberá ser firmada por el Remitente)

2 - DEL TRANSPORTISTA (Para que sea válida deberá ser firmada y firmada por el Funcionario Policial en el momento de recibir los productos con el control de calidad)

H) LLEGADA A DESTINO

OBSERVACIONES (Para el caso de haber un defecto en el producto, especificar en D.G.F., Fecha y Hora, Resolutorio)

FECHA DE RECEPCION DE LA D.G.F.: [Fecha]

FECHA DE RECEPCION DE LA U.G.F.: [Fecha]

I) INSPECCION EN RUTA

FECHA: [Fecha] DIA: [Dia] MES: [Mes] AÑO: [Año]

LUGAR: [Lugar]

OBSERVACIONES: [Observaciones]

CARGO, NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO ACTUANTE

J) CONTROL DE RECEPCION (Lágrata)

FECHA: 10 Dia 10 Mes 15 Año

SELLO DE LA OFICINA DE CONTROL DE RECEPCION

NOMBRE DEL FUNCIONARIO ACTUANTE: [Firma] FIRMA: [Firma]

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA GUIA

- 1) Llene la Guía en forma LEGIBLE y SIN TACHADURAS ni EMENDAS.
- 2) Al llenarse el traslado deberá constar en forma completa los datos de los puntos A, B, C, D y E de la Guía.
- 3) Debe procederse al sellado de control de expedición, en Original y Duplicado de la Guía, que acompañará la carga, en el primer Seccional Policial existente en el itinerario de marcha, si no existiere deberá sellarse en destino antes de la descarga de los productos.
- 4) El remitente deberá disponer de un plazo de 5 (cinco) días para sellar Triplicado y Cuadruplicado de la Guía, en la Jefatura más próxima al establecimiento.
- 5) El destinatario deberá sellar el Original y Duplicado en la Seccional competente de la ubicación del depósito, para control de recepción. Después de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de salida de expedición según Decreto 330 de 2011.
- 6) La Guía es válida para UN SOLO DESPLAZAMIENTO, teniendo una vigencia de 3 (tres) días hábiles a contar de la fecha de expedición, excepto por el Remitente.
- 7) La Guía es INTRANSFERIBLE, debiéndose utilizar solo por la empresa que la expide.
- 8) Cuando se genere el Sello de Inspección en Original y Duplicado de la Guía, el mismo queda en poder del Funcionario actuante y el original en poder del Destinatario, excepto por el Remitente. El sellado de Triplicado y Cuadruplicado de la Guía, se genera en un punto de la oficina actuante y el original en poder del Remitente, como constancia.
- 9) Realice en la Dirección General Forestal de M.D.A.P. el INSTRUCTIVO para Sello de Guía. CONSAM TELE.
- 10) Las INFRACCIONES a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 330 de 2011 serán SANCIONADAS de acuerdo a las leyes y Decretos reglamentarios vigentes.

CONTRALOR

- ❖ Rutas (transporte)
 - ❖ Barracas (acopio)
 - ❖ Bosques (control de planes, ilícitos y registros)
- ❖ El ministerio del interior, a través de la guarda rural y la policía caminera colabora en el control sobre las rutas, así como la prefectura en cursos fluviales.



- ❖ La problemática más grande de la corta ilegal se da en las zonas próximas a los centros poblados, donde la “microtala” con carros o pequeños vehículos hacen muy difícil su control.
- ❖ Para combatir la tala ilegal es muy importante la ayuda de la sociedad civil. Se reciben numerosas denuncias de cortas ilegales anuales, lo que facilita nuestra tarea de prevenir cortas ilegales.
- ❖ Las barracas (leñerías), que comercializan leña de bosque nativo, deben estar inscriptas en DGF, contar con guías de tránsito que aseguren la trazabilidad de la misma y realizar las declaraciones juradas anuales correspondientes.

FORMULARIO PARA DENUNCIAS DE CORTAS EN BOSQUE NATIVO

Su aporte puede ayudarnos a cumplir más eficientemente nuestra tarea. Si Ud. Detecta cortas deforestaciones o intervenciones en Bosque Nativos de dudosa legitimidad; complete el presente formulario con la mayor cantidad de datos posible.

FECHA:/...../.....

IDENTIFICACION DEL LUGAR DE CORTA:

- Departamento: Ruta:
- Km: Paraje:
- Sobre que Río o Arroyo:
- Propietario o arrendatario del predio y/o nombre de la Estancia o campo:
- Otros datos (Padrón, Seccional Policial):

CARACTERISTICAS DE LA CORTA:

- Si están trabajando maquinas o el trabajo es solo de montaraces:
- ¿La corta se ve de la calle?
- ¿Cuándo fue la ultima vez que vio actividad?
- ¿Si vio extracción con vehículos (camioneta o camión)?
- ¿Sabe cual es el destino de la leña?

OPCIONAL (Si quiere dejar contacto o ser notificado del resultado de estas actuaciones):

Nombre:

Tel. o Cel:

E-mail:

COMENTARIOS:

.....
.....
.....
.....
.....



CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

- ❖ Las EEI son una de la principal causa de degradación de nuestros bosques nativos en la actualidad.
- ❖ Desplazan las especies nativas, modificando el ecosistema, causando pérdida de diversidad y disminución de los servicios ecosistémicos.
- ❖ El manejo de EEI está permitido y no se requieren guías para el tránsito de leña, tomando precauciones en las cortas sobre zonas expuestas a erosión hídrica.



CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

- *Ligustrum lucidum* “Ligustro”
- *Gleditsia triacanthos* “Espina de cristo”
- *Pittosporum undulatum* “Pitosporo”
- *Lonicera japonica* “Madreselva”
- *Ligustrum sinense* “Ligustrina”
- *Morus sp.* “Mora”
- *Melia azedarach* “Paraíso”
- *Fraxinus sp.* “Fresno”
- *Salix sp.* “Sauce, Mimbre”
- *Ulex europaeus* “Tojo”
- *Rubus sp.* “Zarzamora”
- *Acer negundo* “Arce”
- *Citrus sp.* “Naranja, mandarina”
- *Acacia longifolia* “Acacia de playa”
- *Cotoneaster sp.* “Cotoneaster”
- *Pyracantha sp.* “Cratogo”
- *Populus alba* “Álamo blanco”
- *Spartium junceum* “Retama”



CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Uno de los métodos principales es el control sistemático de las EEI durante las intervenciones realizadas por el productor. Las EEI se deben eliminar para evitar su multiplicación, una vez invadido el bosque su control es más difícil y costoso en cuanto a mano de obra.

- Control mecánico
- Control químico
- Control combinando

Luego del corte se debe controlar la regeneración natural de las EEI manualmente o con control químico.

La población puede ayudar en el apoyo a los planes de control de EEI, aprendiendo a reconocerlas y no reproduciendo estas especies en viveros, evitando su cultivo en jardines y establecimientos, así como en el ornato público.



Registros de bosques, Planes de Manejo y Proyectos Forestales se podrán presentar vía web.

Formulario de registro de bosques, Planes de Manejo y Proyectos Forestales:

Superficie

Superficie afectada (ha): 0.0
**Reducción automática al 20%
Superficie Efectiva: 0.0000**

Superficie Efectiva (ha): 0.000
Superficie Efectiva GIS: 0.0000

Dens. inicial de plantación (PAC): 000

Destinos

Para pulpa: 0% Para aserrín: 0% Para leña: 0% Otros: 0%

General

Calificación (DISEÑO MIA/SIMC):
MMA ESPERADO (m3/ha/año):





BOSQUES ABRIGO Y SOMBRA





❖ COMO SE CALIFICAN LOS BOSQUES:

- **BPN (Bosque Protector Natural)**
- **BR (Bosque Rendimiento)**
- **BRMC (Bosque Rendimiento Madera de Calidad)**
- **BG (Bosque General)**
- **BPA (Bosque Protector Artificial) ***

Contribución Inmobiliaria
BPS
Patrimonio
IRAE

†Patrimonio

Contribución Inmobiliaria
Patrimonio
IRAE

Contribución Inmobiliaria
Patrimonio
IRAE



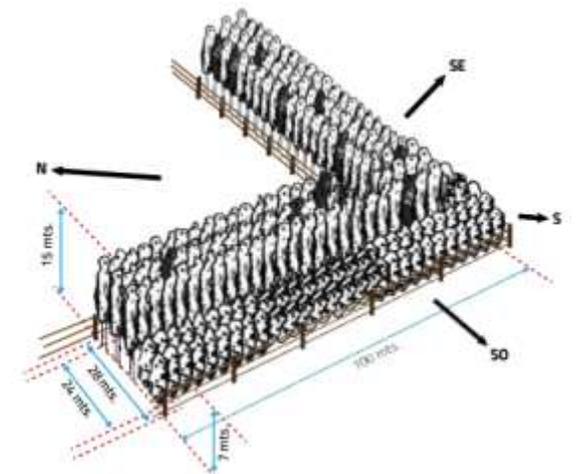
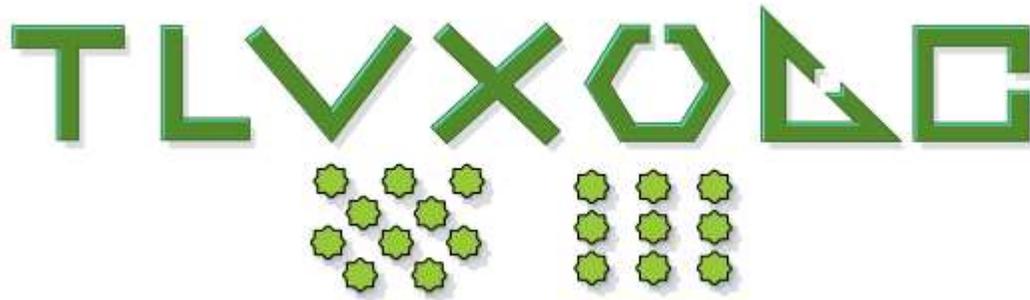


❖ ALGUNAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Ley N°10024 de 1941 establece en su Artículo 20 – DISTANCIAS A LÍMITROFES
- Costo de 1300 – 2000 U\$S aprox. la hectárea
- Entre 3-5 % de sup total de pastoreo
- Se debe alambrar los primeros 1.5 – 3 años

» Principales costos de plantación son:

- control de malezas
- preparación del suelo
- control de hormigas y liebres
- fertilización
- plantas
- plantación
- reposición





Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

GRACIAS POR SU
ATENCIÓN